

LEY N° 11842

Adjudicando un terreno al “Club Atlético Chalaco” del Callao.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Adjudicase en propiedad al “Club Atlético Chalaco” del Callao, el terreno de trescientos treintitres metros cuadrados diez centímetros cuadrados de propiedad fiscal, situado en la Avenida Dos de Mayo, con los siguientes linderos: por el costado izquierdo, con la Avenida Sáenz Peña; por el costado derecho, con la calle Castilla y por el fondo con propiedad de la Testamentaría de José Devotto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos cincuentidos.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos cincuentidos.

MANUEL A. ODRIA.

A. F. DASSO.